



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2021-MDC/A

Cachachi, 30 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

La Solicitud de autorización de realización de evento cultural, de fecha 25 de noviembre del 2021, con Registro de Mesa de Partes N° 3638, el Sr. Segundo Jaime Valderrama Quiroz, identificado con DNI N° 26950730.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma constitucional N° 27680.

Que, en el Artículo 79° inciso 3 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el numeral 3.6 establece como tales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización y control de actividades que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos en concordancia con el Artículo 80° inciso 3 numeral 3.4 de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, es de interés público reglamentar el procedimiento para otorgar autorizaciones, horarios, prohibiciones, Fiscalización y todo lo relacionado a la realización de espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de personas, en recintos públicos y locales privados a fin de contribuir con el fortalecimiento de las buenas costumbres, tranquilidad y seguridad en el distrito de Cachachi.

Que, para mantener la tranquilidad del vecindario es política de la Gestión Municipal la prevención y control de ruidos molestos producidos en locales de espectáculos, eventos sociales, casas y demás locales de diversión. Cabe indicar que, para comenzar a operar, los organizadores de estas actividades económicas deberán tener en consideración los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2, aprobados por la Resolución Ministerial N° 972-2020-Minsa; así como las disposiciones del gobierno respecto a los niveles de alerta por provincia y departamento, y sus aforos permitidos.





Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Que, Según el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM.a) las provincias que se encuentren en Nivel de alerta moderado, pueden realizar:

• **Actividades en espacios abiertos** (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):

- ✓ Artes escénicas
- ✓ Enseñanza cultural
- ✓ Restaurantes y afines en zonas al aire libre
- ✓ Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos
- ✓ Baños termales al aire libre.
- ✓ Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre
- ✓ Eventos empresariales y profesionales al aire libre
- ✓ Mercados itinerantes
- ✓ Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): **30%**

Que, en atención a lo acotado en los párrafos anteriores, del estudio y análisis del presente expediente podemos determinar que es procedente legalmente atender lo solicitado por el recurrente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la realización **DEL EVENTO CULTURAL** el día **11 de diciembre del 2021**, en su local ubicado en el **Caserío Shahuindo de Amarcucho, del Centro Poblado de Cholocal, evento realizado por a GALLERA "LA FINCA VALDERRAMA"**, con N° de RUC: 1026950730, debidamente representado por el Sr. Segundo Jaime Valderrama Quiroz, identificado con DNI N° 26950730, con domicilio real en el caserío Trujillito, del C.P Cholocal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE** en conocimiento de las autoridades administrativas, políticas y policiales del medio para su reconocimiento como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE